



ESTADO DE MICHIGAN
OFICINA DE ELECCIONES
LANSING

**Documento de identificación con fotografía
en las elecciones:
Preguntas y respuestas**

Revisado: Junio de 2013

Antecedentes: En el 2007, la Corte Suprema de Michigan determinó que resulta constitucional y ejecutable una estipulación de la ley electoral de Michigan que solicite que los votantes presenten un documento de identificación con fotografía o que firmen una declaración jurada que sostenga que no tienen un documento de identificación con fotografía. (Ver MCL 168.523 para requisito de documento de identificación con fotografía.) A pesar de que este requisito fue promulgado originalmente por la Legislación Estatal en 1996, no fue implementado sino hasta 2007 debido a un pronunciamiento previo emitido por la oficina del Procurador General. A continuación, se brindan las instrucciones para la administración del requisito de documento de identificación con fotografía.

1) *¿A qué se refiere el pronunciamiento del 2007 de la Corte de Suprema al mencionar a los funcionarios electorales y electores de Michigan?*

Todo elector que se ofrezca para votar en la elección debe mostrar un documento de identificación con fotografía o firmar una declaración que diga que él o ella no posee uno. (Se adjunta una copia de este formulario de declaración jurada a modo de referencia.)

2) *¿Cómo debe administrarse el requisito de documento de identificación con fotografía?*

El inspector electoral que sea responsable de administrar el requisito le solicitará a cada elector que complete un Formulario de Votación que muestre un documento de identificación con fotografía. Si el elector dice que no tiene un documento de identificación con fotografía, el inspector electoral le brindará al elector una declaración jurada para firmar, donde diga que él o ella no lleva consigo un documento de identificación con fotografía. No se puede emitir una papeleta de voto al elector a menos que muestre un documento de identificación con fotografía o que firme la declaración jurada.

3) *¿Qué tipo de revisión ha de realizar el inspector cuando vea el documento de identificación con fotografía del elector?*

El inspector electoral revisará la fotografía y el nombre que aparecen en la identificación a fin de verificar la identidad del elector. Parte de esta revisión tendrá que ver con que el inspector

electoral confirme que el nombre que aparece en el documento de identificación con fotografía es el mismo que el elector ha presentado en el Formulario de Votación.

4) *¿Tiene que ser idéntico el nombre que el lector presenta en el Formulario de Votación al que aparece en el documento de identificación con fotografía o a la forma en la que el nombre del elector aparece en la lista del Archivo de Electores Hábiles de la mesa de votación?*

No. Sin embargo, los nombres han de ser lo suficientemente similares como para verificar la identidad del elector. Por ejemplo, nombres abreviados comúnmente, tales como Bill en vez de William, Kathy en vez de Kathryn, son aceptables. Las iniciales que representen el nombre de pila del elector también son aceptables.

5) *¿Qué tipo de documento de identificación con fotografía pueden mostrar los electores para cumplir con el requisito?*

Los electores pueden cumplir con el requisito de documento de identificación con fotografía mostrando una licencia de conducir de Michigan o un documento de identificación personal de Michigan.

Los electores que no posean ninguno de los dos documentos pueden mostrar cualquiera de las siguientes formas de identificación con fotografía, siempre y cuando estén vigentes actualmente:

- Licencia de conducir o documento de identificación emitido por otro Estado.
- Documento de identificación con fotografía emitida por el gobierno federal o estatal.
- Pasaporte estadounidense.
- Documento de identificación militar con fotografía.
- Documento de identificación académico con fotografía – de una escuela secundaria o una institución acreditada de educación superior.
- Documento de identificación tribal con fotografía

6) *¿Qué medidas debe tomar un inspector electoral si la foto que aparece en el documento de identificación con fotografía mostrado por el elector no se asemeja de forma suficiente a la identidad del elector?*

Como primera medida, el inspector electoral debe tomar en cuenta el tiempo que tiene la foto y cualquier explicación que el elector desee ofrecer al respecto (aumento o disminución de peso, peinado o alteraciones de vello facial, marcos de lentes diferentes, etc.). Si estas consideraciones solucionan el asunto, el inspector electoral debe emitir una papelera de votación para el elector. Si quedasen dudas sobre la identidad del elector, el inspector electoral debe solicitar ver cualquier forma aceptable de documento de identificación con fotografía que el elector pueda tener. Si el asunto no puede resolverse con un segundo documento de identificación con

fotografía o si el elector no puede mostrar un segundo documento de identificación con fotografía, el inspector electoral debería emitir una papeleta de voto provisional para el elector y contactar al secretario.

Al emitir una papeleta de voto provisional en esta situación, el inspector electoral debe conservar la papeleta provisional como una papeleta de “sobre”. Asimismo, no se requiere llenar el Formulario de Procedimiento de Cuatro Pasos. (El llenado del Formulario de Procedimiento de Cuatro Pasos solo es necesario en los casos en los cuales el nombre del elector no aparece en la lista del Archivo de Electores Hábiles.)

7) *¿Es necesario que la identificación mostrada por el elector muestre los datos del domicilio del elector?*

No. Un documento de identificación con fotografía que no muestre el domicilio del elector es aceptable.

8) *¿Qué sucede si un elector que se presenta para votar dice que tiene un documento de identificación con fotografía, pero no lo llevó a la mesa de votación?*

Dichos electores pueden votar al firmar el formulario de la *Declaración Jurada de Elector que No Lleva Consigo un Documento de Identificación con Fotografía*. La declaración jurada puede ser usada por 1) electores que no tienen un documento de identificación con fotografía y 2) electores que tienen un documento de identificación con fotografía, pero no lo llevaron a la votación.

9) *¿Dónde pueden obtener los funcionarios electorales el formulario de declaración jurada?*

El formulario de *Declaración Jurada de Elector que No Lleva Consigo un Documento de Identificación con Fotografía* puede hallarse en la página web de la Oficina de Elecciones (www.michigan.gov/elections; bajo *Información para Administradores Electorales; Requisitos de Identificación de Elector*). A continuación se brinda un enlace directo al formulario

[Declaración Jurada de Elector que No Lleva Consigo un Documento de Identificación con Fotografía](#)

El formulario también se halla disponible mediante vendedores comerciales que ofrecen formularios electorales. El formulario de declaración jurada también se halla adjunto a este documento.

Una cantidad adecuada de formularios debe brindarse incluido en cada kit de suministro de mesa de votación. Aconsejamos que la declaración jurada se imprima al reverso del Formulario de Votación. A continuación se ofrece un enlace a un formulario combinado de *Formulario de Votación / Declaración Jurada de Elector que No Lleva Consigo un Documento de Identificación con Fotografía*, también disponible en la página web de la Oficina de Elecciones:

[Formulario de Votación – Lista de Votación](#)

10) *¿Qué ocurre con los formularios de declaración jurada que son completados y presentados por los electores?*

Los formularios de declaración jurada deben ser obtenidos por los miembros de la mesa de votación y enviados al secretario luego de que se cierren la elección. El secretario debe guardar los formularios de declaración jurada completados por un periodo de seis años.

11) *¿Existen otros registros asociados con el requisito de identificación con fotografía que los administradores electorales de Michigan necesiten crear o mantener?*

Sí. Los secretarios de ciudad y municipio deben reportar el número de electores que firmaron una *Declaración Jurada de Elector que No Lleva Consigo un Documento de Fotografía* al Secretario del Condado en un periodo de 7 días después de la votación. Los condados deben reportar los conteos totales al Secretario de Estado 14 días luego de la votación. Los formularios de *Reporte de Papeleta de voto Provisional* incluyen ahora una columna para reportar estos conteos totales.

12) *¿Puede un impugnador particular o un inspector electoral impugnar a un elector solo porque él o ella no tiene un documento de identificación con fotografía o no lo llevó a la votación y firma una declaración jurada?*

No. Un elector no puede ser impugnado porque no lleve consigo un documento de identificación con fotografía o porque no llevó ninguna identificación con fotografía a la votación y firma la declaración jurada a fin de votar. Por supuesto, como sucede con cualquier elector, un elector que no es capaz de mostrar un documento de identificación con fotografía puede ser impugnado si una persona particular o un inspector electoral tiene “buenos motivos para creer” que la persona no está habilitada para votar en la mesa de votación.

13) *¿Bajo qué circunstancias puede emitirse una impugnación relativa al requisito de documento de identificación con fotografía?*

En vista de que un impugnador puede impugnar procedimientos de votación que no se realicen adecuadamente, una impugnación puede realizarse si un inspector electoral intenta emitir una papeleta de voto para un elector que no ha mostrado un documento de identificación con imagen o que no ha firmado una declaración jurada. Del mismo modo, un impugnador puede impugnar la papeleta de voto de un elector si el elector tiene “buenos motivos para creer” que la persona no se halla registrada apropiadamente. De esta manera, una impugnación puede emitirse si el elector brinda un documento de identificación con fotografía con una dirección que es diferente a la dirección que aparece en la lista de electores hábiles del Archivo de Electores Hábiles de la mesa de votación.

14) *¿Influye de algún modo el requisito de documento de identificación con fotografía en el proceso de votación ausente?*

Sí. Como resultado de la legislación promulgada en el 2012 (PA 523 de 2012), los electores que obtengan una papeleta de voto en persona también deben cumplir con el requisito de documento de identificación con fotografía. Si estos electores no llevan consigo un documento de identificación con fotografía, pueden firmar el mismo formulario de *Declaración de Jurada de*

Elector que No Lleva Consigo un Documento de Identificación con Fotografía, que se emplea en la votación el Día de la Elección. Las papeletas de votación ausente de los electores que obtienen las papeletas de votación en persona, no brindan un documento de identificación y firman el formulario de declaración jurada **deben ser procesadas como una papeleta modificada en el Día de la Elección.**

15) *¿Qué medidas debe tomar una junta de mesa de votación si un elector no posee un documento de identificación con fotografía y se rehúsa a firmar el formulario de declaración jurada? ¿Sería tal elector elegible para recibir una papeleta de voto provisional?*

Un elector que no lleve consigo un documento de identificación con fotografía y se rehúsa a firmar el formulario de declaración jurada no puede votar y debería ser orientado donde el secretario local. Este es el mismo procedimiento empleado para electores que se rehúsan a completar un Formulario de Votación: no se emite una papeleta de voto. Dicho elector no sería elegible para una papeleta de voto provisional.

16) *¿Qué medidas debe tomar una junta de mesa de votación si un elector dice tener un documento de identificación con fotografía pero no desea mostrarlo? ¿Debería ofrecérsele a tal elector la oportunidad de firmar un formulario de declaración jurada?*

Un elector que dice tener un documento de identificación con fotografía pero se rehúsa a mostrarlo no puede votar y se le debe orientar donde el secretario local. El elector no tiene la opción de firmar el formulario de declaración jurada, pues la declaración jurada está diseñada para electores que no llevan consigo un documento de identificación con fotografía. Dicho elector no sería elegible para una papeleta de voto provisional.

17) *¿Es necesario solicitar el documento de identificación con fotografía en una situación donde el elector es conocido del inspector electoral que administra el requisito de documento de identificación con fotografía?*

Sí. La aplicación consistente del requisito de documento de identificación con fotografía es importante para evitar cualquier indicio de que este requisito se está ejecutando de forma selectiva. Asimismo, la ley no realiza excepciones en dichas situaciones.

18) *¿Es necesario que firme la declaración jurada un elector que no lleva consigo el documento de identificación con fotografía, si dicho elector es conocido del inspector electoral que administra el requisito de documento de identificación con fotografía?*

Sí. Como se mencionó anteriormente, debe evitarse cualquier práctica que hiciese sospechar que el requisito de documento de identificación con fotografía se aplica selectivamente. Asimismo, la ley no realiza excepciones en dichas situaciones.

19) *¿Cómo es que el requisito del documento de identificación con fotografía impacta al requisito federal de documento de identificación con fotografía de la Ley de Ayudar a*

Votar en EE. UU. para nuevos electores de Michigan que se registran para votar empleando el correo?

Si un elector sujeto al requisito de identificación federal no cumplió con el requisito al registrarse para votar, el elector debe presentar uno de los siguientes documentos antes de votar en la primera elección en la que desee participar: 1) una forma aceptable de documento de identificación con fotografía o 2) una boleta de remuneración, cheque gubernamental, recibo de servicios, estado de cuenta bancario o documento gubernamental que muestre el nombre y la dirección del elector.

En vista de lo anterior, tres situaciones podrían surgir donde el elector se vea sujeto al requisito de identificación federal:

- **El elector muestra un documento de identificación con fotografía:** Cumple tanto con el requisito de identificación federal como con el requisito de documento de identificación con fotografía de Michigan.
- **El elector muestra una boleta de remuneración, cheque gubernamental, recibo por servicios, estado de cuenta bancario o documento gubernamental que muestra su nombre y dirección:** Cumple con el requisito de identificación federal. El elector debe mostrar el documento de identificación con fotografía para cumplir con el requisito de documento de identificación con fotografía de Michigan. Si un elector no lleva consigo un documento de identificación con fotografía, debe firmar un formulario de declaración jurada elaborado para electores que no llevan consigo un documento de identificación con fotografía antes de votar.
- **El elector no lleva consigo un documento de identificación con fotografía y es incapaz de presentar una boleta de remuneración, cheque gubernamental, recibo por servicios, estado de cuenta bancario o documento gubernamental que muestre su nombre y dirección:** El elector debe firmar el formulario de *Declaración Jurada de Elector que No Lleva Consigo un Documento de Identificación con Fotografía*. En vista de que el elector es incapaz de cumplir con el requisito de identificación federal, se le debe emitir una papeleta de voto provisional según es emitida de acuerdo al procedimiento actual. Las notificaciones de papeleta de voto provisional deben ser brindadas al elector junto con la papeleta de voto. Luego de que el elector haya completado el proceso de votación, la papeleta de voto provisional debe ser ingresada como una papeleta de voto de “sobre”. Al elector se le brinda entonces un periodo de seis días para cumplir con el requisito de identificación federal. Si el elector no cumple con el requisito de identificación federal durante el periodo de seis días, no se cuenta la papeleta de voto.

**DECLARACIÓN JURADA DE ELECTOR QUE NO LLEVA CONSIGO UN DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
CON FOTOGRAFÍA**

Yo, _____ declaro mediante la presente que
(nombre en letra imprenta)

vivo en _____
(domicilio actual)

Asimismo declaro que no llevo conmigo una licencia de conducir, una tarjeta de identificación personal emitida por el Estado ni ninguna otra forma de identificación con fotografía y que deseo votar.

Al firmar esta declaración jurada, juro que las declaraciones que he hecho anteriormente son verdaderas.

FIRMA DEL ELECTOR: **X** _____

Pena: Emitir una declaración falsa en esta declaración jurada constituye perjurio, se puede castigar con una multa de hasta US\$1000 o encarcelamiento por hasta 5 años, o ambas cosas.

A ser completado por el Inspector Electoral

Jurado y suscrito ante mí este _____ de _____,
Certifico que el elector mencionado con anterioridad ha completado la declaración jurada en cuestión en mi presencia.

X _____
Firma del inspector electoral

Devuelva este formulario en el Sobre del Secretario Local